

Comisionales de esta villa de Abasco a tres  
de mayo mil ochocientos cuarenta y nueve: segun  
los S.S. de que se compone el Ayuntamiento la  
titucional de la misma que suscriben en sesion  
traordinaria previa citacion, bajo la Presi-  
cion de sus Alcaldes, por este tenor abierta la  
sesion, se dio cuenta de hallarse autorizado  
ora continuas la cuestion que se halla presen-  
te entre la corporacion y Estanislao Martinez  
Gomez, a. habues, sobre quererse apoderarse  
terreno de la pertenencia de estos propios, por  
que con motivo de los muchos asuntos que  
aglomeran para el despacho del Servicio, no  
se era susceptible, ni podia continuar con  
cargo en que se halla autorizado; y que por  
siguiente suplicaba ala corporacion, recayera  
en otro individuo de su seno las facultades  
exerzias con el mismo objeto; y enterada la  
municipalidad de la relacion hecha por dicho  
Senor Presidente acordó que comisionase  
a D. Antonio Gomez Martinez individuo  
ella, con las mismas facultades de que ya  
tiene hecho relacion en sesion de diez y nueve  
de Julio ultimo. Y por este asi lo au-  
daron y decretaron los expresados  
Senores que firmaron de los que

